



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
EL MINISTRO

RESOLUCIÓN No. 278/2015

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7380 del Consejo de Ministros, de fecha 28 de febrero de 2013, en su numeral Cuarto, apartado Primero, dispone que el ministerio de Comunicaciones tiene como función específica, la de ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones, radiocomunicaciones, informáticos y postales, nacionales e internacionales, la gestión de los recursos comunes y limitados en materia de dichos servicios y la implementación de los mismos.

POR CUANTO: La Resolución No. 179, del ministro de la Informática y las Comunicaciones, de fecha 7 de octubre del 2008, en su Capítulo III, Sección Primera, Artículo 6, establece el procedimiento de autorización a las entidades que desean brindar servicios de Acceso a Internet al Público.

POR CUANTO: La Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos, perteneciente al ministerio de Salud Pública, ha solicitado autorización al ministerio de Comunicaciones para brindar servicios de Acceso a Internet al Público, por lo que se ha considerado acceder a dicha solicitud, al valorar las características de la mencionada entidad y los servicios que están interesados en prestar a personas naturales, así como las condiciones creadas para brindar estos.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 100 inciso a), de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar a la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos a operar como Proveedor de Servicios de Acceso a Internet al Público, los que prestan a personas naturales a través de áreas de Internet acondicionadas para ello, las cuales se inscriben previamente en este ministerio.

SEGUNDO: La Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos brinda los servicios de Acceso a Internet al Público, a través de la plataforma tecnológica "NAUTA" de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., y cumple con lo regulado en el Reglamento de los proveedores de servicios de acceso a Internet al Público.

DESE CUENTA al ministro de Salud Pública.

NOTIFÍQUESE al Director de la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos y al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y ministeriales, directores de Regulaciones e Inspección, directores territoriales de control y director general de la Oficina de Seguridad para las Redes Informáticas, y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la dirección Jurídica del ministerio Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 23 días del mes de octubre de 2015.

Maimir Mesa Ramos
Ministro

LIC. PEDRO PAVEL GARCÍA SIERRA, DIRECTOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mí cargo.

La Habana, 28 de octubre de 2015.